



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA
Aprobación de estudios por Res. 004720
de nov. 15 de 2022



PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

“CONSTRUYENDO VERDADEROS ESPACIOS DE DEMOCRACIA, CONVIVENCIA Y PAZ”.

FORMANDO LÍDERES PARA UN PAÍS DEMOCRÁTICO.

Docentes:

Doc. Nelly Molina Flórez

Doc. Silene Mercedes Correa Rodríguez

Mg. Nubia Margarita Cabeza

**I.E.R BÁBEGA
CORREGIMIENTO DE BÁBEGA
MUNICIPIO DE SILOS
2025**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

2. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO Y SOCIO-CULTURAL

- **IDENTIFICACIÓN:** Institución Educativa Rural Babega, Municipio de Silos.
- **UBICACIÓN:** Centro poblado Babega.
- **CARÁCTER:** oficial
- **ZONA:** rural
- **CORREO ELECTRONICO:** cerbabega20.14@gmail.com.
- **CODIGO DEL DANE 254743000058**
- **SEDES IER BABEGA:** Palomar, Los Rincón, Villanueva, Belen, Entrada del agua, Caraba, Enterradero
- **RECTOR:** ESPECIALISTA JOSE RAFAEL CAPACHO ROZO

La institución educativa rural Bábega, es una institución conformada por 9 sedes, legalmente creado mediante decreto N. de 20 con código DANE 2547000058; para impartir enseñanza formal con metodología Escuela Nueva Pos primaria Media Académica Rural de carácter oficial, de naturaleza mixta, en los niveles de preescolar, básica primaria y media.

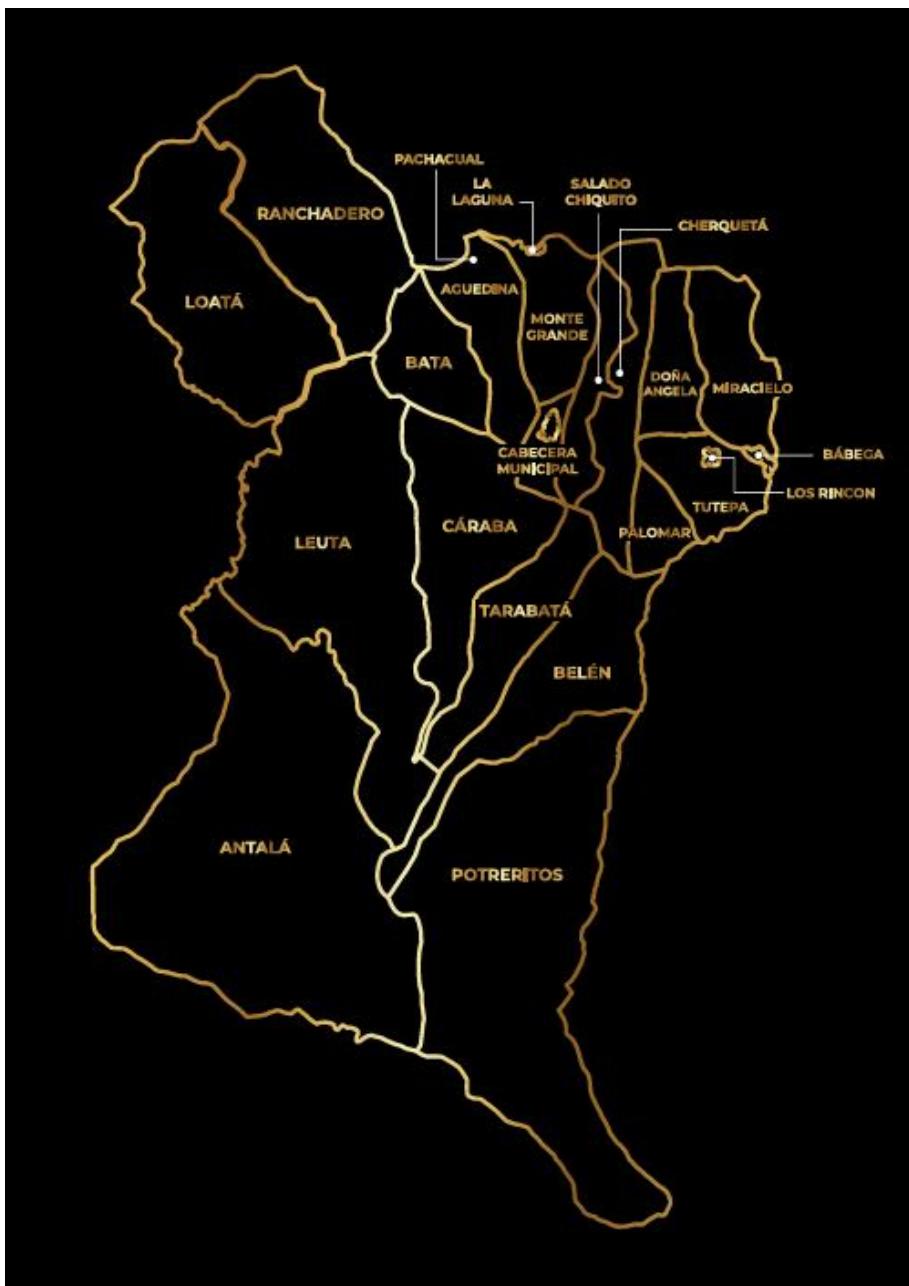
Actualmente se atienden 446 estudiantes de población rural de vulnerabilidad y desplazamiento, provenientes de diferentes veredas del corregimiento de Bábega. Se permite el acceso a todos los niños, inclusive a niños que viven en veredas del municipio vecino de Chitagá porque son más cercanos a la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA
Aprobación de estudios por Res. 004720
de nov. 15 de 2022



MAPA DE SILOS NORTE DE SANTANDER



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

3. NOMBRES Y ROLES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	Nº DE CONTACTO	CORREO	FUNCION
Nelly Molina Flórez	Caraba	3144431732	nelly2362@hotmail.com	Docente
Silene Mercedes Correa Rodríguez	Villanueva	3003702298		Docente
Nubia Margarita Cabeza Nubia Margarita Cabeza	Belen	3133016450	nubiamargaritacabeza78@hotmail.com	Docente

4. JUSTIFICACIÓN

Normalmente a la escuela se le otorga el papel de generadora de conocimientos para el ser humano, pero aparte de generar conocimientos, la escuela es propiciadora de espacios de interacción que la convierten en el lugar ideal donde el ser humano aprende a convivir en sociedad, a respetar normas, a ser tolerante, a practicar los valores.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de cada ser humano, la participación y la responsabilidad democrática se orientan hacia la toma de decisiones y los diversos contextos teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetarse tanto en los derechos fundamentales de los individuos, como en los acuerdos, las decisiones, las normas y las leyes y la constitución colombiana, aspectos que rigen la vida en comunidad, en la pluralidad, la idoneidad y la valoración de las diferencias que parten del reconocimiento y disfrute de la diversidad humana y a la vez los derechos de los demás de tal manera

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

que la ley 115 de 1994, y específicamente el decreto 1860 ,plantean la conformación del gobierno escolar, como pilar fundamental para nuestra vida en convivencia

Es necesario revisar el sentido de la escuela, devolviéndole su rol de formadora de ciudadanos desde una perspectiva democrática. Necesitamos una educación ciudadana que promueva el desarrollo de competencias para la vida y para la convivencia, mejorando así los aprendizajes formales y los considerados como no formales.

La Educación Ciudadana debe reconocer las diversas dimensiones de la persona, es multidimensional: política, socio afectiva, ética e intelectual, por tanto, pretende visualizarlas e interrelacionarlas para un tratamiento integral.

Reconocemos tres pilares en la Educación Ciudadana: la convivencia, la participación y el conocimiento. La convivencia, es una condición básica de todo proceso de socialización y desde una perspectiva ciudadana implica la construcción de una comunidad política. Supone estar atentos a la forma en que se producen y reproducen las distintas maneras de relacionarnos y reconocernos y, a su vez, al manejo de las diferencias y de la diversidad. La mejora en las relaciones y en la integración de la comunidad educativa se relaciona con tres elementos: la valoración y el respeto de las opiniones y los aportes en las discusiones; la construcción de una visión común relacionada con la mejora del centro educativo y; la oportunidad para el crecimiento personal y reconocer el conflicto como consustancial a la existencia humana.

La participación desde esta perspectiva supone el reconocimiento de la escuela como espacio público, las formas y lugar donde se condensan las diversas maneras de estar y ser parte de ese espacio colectivo que es nuestro y de todos.

El acto de la participación permite apropiarse del espacio público y desde una perspectiva ciudadana se enfila hacia al fortalecimiento y ensanchamiento de la democracia. Supone a la vez, reconocer que el poder está en las relaciones y que generalmente son relaciones asimétricas, desde esta mirada puede ser un instrumento de cambio.

Nuestros vínculos sociales están signados por un modelo político que exacerba el individualismo, que hace difícil imaginar el bienestar general como propio. La convivencia y la participación pueden

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

convertirse en procesos de generación de nuevos tejidos sociales o de ratificación de los preexistentes, los mismos que son vitales para la existencia de los sujetos. Esa construcción o reconstrucción del tejido social en la escuela dialoga con la necesidad de valorar la individualidad y de fortalecer una comunidad basada en la confianza.

El arte de educar en la ciudadanía trata sobre cómo la educación logra hacer que los individuos se adapten a vivir en sociedad, y asuman los deberes que suponen la vivencia en comunidad. Si la democracia es una cosmovisión, nadie se la puede dar a una sociedad; la democracia es una decisión que toma la sociedad. Y esta es una decisión que lo afecta todo, que lo pregunta todo: ¿Cómo son las relaciones de una pareja democrática? ¿Cómo son las empresas democráticas? ¿Cómo son las escuelas democráticas? ¿Cómo son las familias democráticas, las instituciones democráticas, las organizaciones democráticas?... Esto quiere decir que la democracia, como cosmovisión, como forma de ver e interpretar el mundo, necesariamente afecta a toda la sociedad.

Si la democracia es una cosmovisión, o sea una forma de ver el mundo, la comprensión del concepto de la democracia puede transformar la educación totalmente. Es por esto que cuando se habla de educación para la democracia, lo que se está diciendo es que una sociedad que se decide por la democracia debe preguntarse cómo tiene que concebir su educación, cómo tiene que diseñar sus escuelas y lo que allí ocurre, qué transformaciones hay que hacer para formar ciudadanos democráticos y promover una cultura democrática: formas democráticas de pensar, sentir y actuar; lo que se conoce también como Athos democrático.

Este proyecto se adecua a unos de los fines de la educación contemplado en la ley 115/94 (Ley General de Educación) que plantea: “La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad” También está acorde a lo estipulado en el Art. 41 de la Constitución Política de Colombia donde se plantea: “La necesidad de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, en todas las escuelas públicas y privadas del país”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

Sumado a lo anterior también es un proyecto a fin a uno de los objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo secundario que habla de la formación en el ejercicio de los derechos y deberes, en el conocimiento de la constitución política y de los valores.

La interrelación escuela-comunidad objeto del presente proyecto revitaliza la tradicional relación de colaboración y ayuda mutua entre la escuela y la comunidad. La reconvierte en una búsqueda solidaria de democracia participativa, dinamizadora de la construcción comunitaria a los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

El proyecto busca contribuir al afianzamiento de la construcción de ciudadanía, a la búsqueda de democratización y a la lucha por un desarrollo justo y equitativo.

5. OBJETIVO GENERAL

Formar niños, niñas y adolescentes como agentes para la democracia, la convivencia y paz.

5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fomentar actitudes de liderazgo en los estudiantes.
2. Inculcar prácticas democráticas en la Institución.
3. Socializar el Manual de Convivencia
4. Aplicar las estrategias investigativas-pedagógicas para fomentar el conocimiento y respeto de los derechos humanos, como fundamento de la democracia.
5. Generar en el estudiante capacidades como agente de cambio para el desarrollo de su convivencia comunitaria dentro de un marco de paz y tolerancia
6. Orientar la cultura ciudadana como práctica institucional
7. Evidenciar el desarrollo de las actividades propuestas, como mecanismo de seguimiento y evaluación al proceso educativo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

8. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes la importancia del amor propio del cual nace el amor a los demás.
9. Aplicar talleres prácticos sobre Cátedra de Paz encaminados al fomento de los Derechos Humanos y Deberes.

6. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia (1991): Establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la educación, buscando la formación integral de los ciudadanos.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Define la educación como un proceso de formación permanente que se fundamenta en la dignidad, los derechos y los deberes de las personas. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe incluir el enfoque en derechos humanos, se basa en esta ley.

Ley 1620 de 2013: Esta ley es fundamental para cualquier proyecto educativo en esta área, ya que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 73 y 78 y el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, exigen la expedición del Manual de Convivencia en todos los establecimientos educativos del país. El artículo 87 de la Ley 115 de 1994 dice: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”. Los estudiantes y los padres o acudientes al firmar la matrícula, en representación de sus hijos, estarán aceptando el contenido del mismo.

Este Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar es un conjunto de pautas que orienta la vivencia de una vida grupal comunitaria, solidaria, productiva que tienda en forma procesual a la constitución de la autorregulación individual y social.

En especial se inspira en:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA Aprobación de estudios por Res. 004720 de nov. 15 de 2022	
---	--	--

Constitución Política Colombiana (C.P.C.), Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley".

Concepción del Derecho-Deber. Artículos 16 ,20, 23, 29, 37, 44 de la C.P.C. entre otros.

Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).

Estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución Política Colombiana y la educación cívica.

Ley 1620 Sistema General de Convivencia Escolar. Decreto reglamentario 1965 del año 2013.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

DECRETO 1038 DE 2015 (mayo 25) Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 1732 de 2014.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

5. MARCO TEÓRICO

Interdisciplinariedad

Interdisciplinariedad es un término que expresa la cualidad de ser interdisciplinario. Un campo interdisciplinario es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias disciplinas académicas o entre varias escuelas de pensamiento, por el surgimiento de nuevas necesidades o la erección de nuevas profesiones.

En principio, el término «interdisciplinario» se aplica en el campo pedagógico al tipo de trabajo científico que requiere metodológicamente de la colaboración de diversas y diferentes disciplinas y, en general, la colaboración de especialistas procedentes de diversas áreas tradicionales.

La interdisciplinariedad involucra investigadores, estudiantes y maestros con el objetivo de vincular e integrar muchas escuelas de pensamiento, profesiones o tecnologías, –aun con sus perspectivas específicas–, en la búsqueda de un fin común.

Filosofía y marco metodológico que puede caracterizar la práctica científica. Consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías, métodos, instrumentos, y, en general, fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos, y del reconocimiento del carácter relativo de los enfoques científicos por separado. Es una apuesta por la pluralidad de perspectivas en la base de la investigación.

Transversalidad

- Concepto: Es Como el conocimiento conjunto que se obtiene en muchas asignaturas Como una sola unidad.
- Definición: Es UN instrumento globalizante de carácter interdisciplinario que recorre la totalidad de un currículo y la totalidad de las áreas del conocimiento, las disciplinas y los temas.
- Finalidad: Crear condiciones favorables, para proporcionar a los alumnos una mejor formación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

La Transversalidad se da en la Educación Preescolar, a través de un tipo de enseñanza que debe estar presente en la práctica de los diferentes campos formativos y está se da en forma de elementos organizados del currículo. La Transversalidad “No es introducir contenidos nuevos que no estén ya reflejados en el currículo, sino organizar algunos de esos contenidos alrededor de un determinado eje” (Jiménez y Laliena, 1992:3).

El enfoque educativo de la Transversalidad, surge como una opción frente a los obstáculos de la educación tradicional, lo que se pretende es vincular una relación del sector educativo con la familia y la sociedad, que todos estén en convivencia y con un mismo fin. Además, da una orientación integradora al currículo y brinda una formación integral a los educandos.

El propósito fundamental de la Transversalidad es, el desarrollo por competencias, que significa esto, que el niño obtenga un conjunto de conocimientos, actitudes, valores, habilidades, que le permitirá lograr al niño mejor desempeño y un ser autónomo ante situaciones concretas de la vida personal y social.

Considero que, en la etapa de preescolar, la Transversalidad implica una educación significativa a partir de ese nexo que existe entre los conocimientos/disciplinas previas del niño, tanto en el ámbito social y cultural.

Proyectos de aula

En la anterior definición, es importante precisar el significado de sus componentes, antes de pasar a la descripción de sus características. Los proyectos son una estrategia para realizar algunos de los propósitos formativos en educación. Una estrategia es en general una serie de pasos o actividades, deliberadamente planificados para la alcanzar una meta, en este caso de aprendizaje y con ello se quiere diferenciar de las tácticas o técnicas que dan cuenta de los procedimientos específicos descritos en la estrategia, para alcanzar la meta de aprendizaje. Por esta razón no podemos denominar como proyectos a actividades aisladas de aprendizaje, sino al conjunto de ellas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

organizadas, planificadas, orientadas hacia un fin educativo. Muchas veces los proyectos se pierden en las técnicas y entonces disminuye la motivación, se obstaculiza el aprendizaje y se disipan los fines.

Los proyectos posibilitan la construcción del conocimiento. El conocimiento que las personas tenemos acerca de las cosas y las ideas mismas, provienen de diversas fuentes y algunas de ellas pueden facilitarlas más que otras, tal como es el caso de los Proyectos de Aula, los cuales son medio privilegiado para alcanzarlos de una manera particular a la cual se le denomina en pedagogía como constructivista. Cuando se habla de la construcción del conocimiento, se hace referencia a la capacidad que tienen los seres humanos para llegar al conocimiento por construcciones, las cuales son diferentes (y opuestas) a la "copia" de la realidad o a la simple reflexión de los sujetos. El conocimiento construido es en realidad el producto de la interacción entre el sujeto que conoce y el objeto conocido, con el apoyo de otros mediante una acción cooperada, logrando dar un nuevo sentido a las realidades objetivas y subjetivas. Esta perspectiva supone la participación activa de quien aprende, la consideración de que toda persona posee unas ideas previas a partir de las cuales llega a las nuevas comprensiones, que este proceso requiere de la participación de otras personas (iguales o expertos), que se realiza en ambientes naturales, los cuales proveen los contenidos y que supone formas democráticas de interacción que faciliten el reconocimiento y respeto por los otros y sus ideas, generando de esta manera opciones para la participación activa de todos los actores. Los proyectos posibilitan el aprendizaje de los estudiantes. Este es quizás uno de los rasgos más importantes que se deben resaltar en esta propuesta. De una educación centrada en la enseñanza por parte del profesor, se pasa a una que enfatiza el aprendizaje por parte del estudiante. Además de lograr una buena enseñanza, el maestro debe preocuparse porque el estudiante alcance un excelente aprendizaje y para ello es importante la enseñanza, pero lo es más la construcción personal que hace el estudiante, los intercambios que éste realiza entre las características o las demandas del medio y las construcciones que ha alcanzado en situaciones anteriores.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

Proyecto pedagógico.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos

PROYECTO PEDAGÓGICO DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y PAZ:

“CONSTRUYENDO VERDADEROS ESPACIOS DE DEMOCRACIA, CONVIVENCIA Y PAZ”.

FORMANDO LÍDERES PARA UN PAÍS DEMOCRÁTICO.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de cada ser humano, la participación y la responsabilidad democrática se orientan hacia la toma de decisiones y los diversos contextos teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetarse tanto en los derechos fundamentales de los individuos, como en los acuerdos, las decisiones, las normas y las leyes y la constitución colombiana, aspectos que rigen la vida en comunidad, en la pluralidad, la idoneidad y la valoración de las diferencias que parten del reconocimiento y disfrute de la diversidad humana y a la vez los derechos de los demás de tal manera que la ley 115 de 1994, y específicamente el decreto 1860 ,plantean la conformación del gobierno escolar, como pilar fundamental para nuestra vida en convivencia.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
 5. Los egresados organizados para participar.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos la Ley.

EL GOBIERNO ESCOLAR

En concordancia con el espíritu democrático y los principios de descentralización y participación de la Constitución, la Ley General de Educación y sus reglamentaciones dispusieron la creación del gobierno escolar en cada establecimiento educativo para asegurar la participación organizada y responsable de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de decisión de la institución.

Con lo anterior se busca que el PEI sea concertado por directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y representantes del sector productivo local. Asimismo, que las pautas que orientan los procesos curriculares, de evaluación y promoción, así como de convivencia, sean conocidas y compartidas. Esto fortalece la identidad institucional y brinda las condiciones esenciales para que todos trabajen en una misma dirección: la definida en el Proyecto Educativo Institucional.

El gobierno escolar es, por lo tanto, un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la institución educativa, sustentado en el artículo 68 de la Constitución política, y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para la institución.

Las instancias de gobierno y participación institucional son:

El Consejo Directivo, encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

El Consejo Académico, responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

El Rector, encargado de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.

El Consejo Estudiantil es la instancia de participación de los alumnos en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo.

El Personero Estudiantil, alumno de 11º grado seleccionado para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

La Asamblea General de Padres de Familia, conformada por todos los padres del establecimiento, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

El Consejo de Padres de Familia, cuyas principales funciones son: involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento; contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado; presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia; apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.

El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Entre las atribuciones de este comité están: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, constituidas según reglamentación del Consejo Académico, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

Para garantizar el proceso electoral de todas las instancias del gobierno escolar la institución nombra un Consejo Electoral. Debe velar por la transparencia del proceso y de las garantías de quienes participan como candidatos en las contiendas electorales.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo órgano de dirección de la institución educativa, que asegura la participación de la comunidad educativa y da orientación académica y administrativa del establecimiento.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

Según el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, estará integrado por:

1. El(a) rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un(a) representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un(a) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
El Consejo Directivo quedará integrado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, y entrará en ejercicio de sus funciones, una vez sus integrantes estén posesionados de sus cargos. La rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

Las funciones del Consejo Directivo están contempladas en la Ley 115/1994, en el artículo 23 Decreto 1860/1994, en el artículo 144 de la Ley 715/2002, en el artículo 5º del Decreto 4791/2008 y son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de los establecimientos educativos y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860/94;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.
18. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
19. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
20. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
21. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

22. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
23. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
24. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
25. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860/94.
26. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
27. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica de la institución educativa.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL RECTOR

El rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Es nombrado(a) por la entidad territorial, por concurso de méritos.

Según la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4391 de 2008, le corresponde cumplir las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

25. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
28. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa Rural Bábega funcionará el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Electoral convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los representantes de cada curso que haya en la institución para que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil por cada grado, con su respectivo suplente. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

En resumen, el Consejo Estudiantil estará integrado por 9 miembros:

- un (1) representante de los estudiantes de transición, 1º, 2º y 3º
- un representante de grado 4º
- un representante de grado 5º
- un representante de grado 6º
- un representante de grado 7º
- un representante de grado 8º
- un representante de grado 9º
- un representante de grado 10º



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

- un representante de grado 11º

El Consejo Estudiantil se organizará, nombrando los siguientes cargos:

1. presidente
2. secretario
3. Tesorero
4. vocales quiénes integrarán los comités de:
 - Sugerencias, quejas y reclamos (2 miembros)
 - Decoración y medio ambiente (2 miembros)
 - Relaciones con la comunidad educativa. (2 miembros)

Según el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia de la Institución, las funciones del Consejo de Estudiantes serán:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

EL(A) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

CARÁCTER

El(a) Personero(a) Estudiantil será un alumno que curse el grado 11º.

Será el(a) encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El(a) Personero(a) Estudiantil rendirá cuentas de su gestión a todos los estudiantes en forma periódica, ya sea a través del Consejo Estudiantil o en forma directa, utilizando los medios de comunicación que brinda la institución.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

FUNCIONES

El(a) Personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ELECCIÓN

El ejercicio del cargo de Personero(a) Estudiantil es incompatible con el de representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo.

La rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado por el Consejo Electoral y deberá ofrecer todas las garantías para que la elección sea libre y transparente.

Al(a) Personero(a) Estudiantil se le brindarán los espacios para que ejecute las actividades propias de la Personería.

El proceso de elección del Personero(a) Estudiantil se efectuará electrónicamente en cada sede y jornada de acuerdo a reglamentación que expida el Consejo Electoral.

Las reclamaciones que surjan durante todo el proceso electoral se presentarán ante el Comité Electoral.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

REQUISITOS

Los requisitos que se establecen para ser elegido(a) Personero(a) Estudiantil son:

1. Ser estudiante de decimoprimer grado, con matrícula legalizada en la Institución.
2. Tener como mínimo, dos (2) años de vinculación a la Institución.
3. Destacarse por su liderazgo positivo.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
5. Presentar sus propuestas en forma escrita, en el momento de la inscripción.
6. Haber observado un buen desempeño durante todo su bachillerato, dentro y fuera de la Institución.

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

Tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.

Los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los los deberes y derechos de la comunidad educativa, en especial de todos los estudiantes.

Podrá basarse para su realización en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.

EL(A) PROCESO DE ELECCIÓN

El proceso electoral del Personero(a) Estudiantil es de gran importancia para la institución educativa y se inscribe dentro del proceso general del Gobierno Escolar, formando parte del Proyecto Pedagógico de Democracia.

Estará organizado y dirigido por el Comité Electoral, el cual anualmente lo determinará, en las diferentes etapas del proceso electoral.

EL(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES

ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Estudiantil elige el(a) representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

Los(as) estudiantes aspirantes de grado undécimo hacen la inscripción ante la rectoría del colegio, en fecha determinada por el Consejo Electoral de la institución.

La rectoría presenta al presidente del Consejo Estudiantil las hojas de vida y programa de los aspirantes para que sean estudiadas por los miembros del Consejo Estudiantil.

La institución brinda espacios para que los candidatos realicen las campañas ante los miembros del Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil elige, en fecha acordada por el Comité Electoral, al representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo mediante el voto secreto y por votación directa de sus miembros.

El Consejo Estudiantil debe realizar un permanente seguimiento a la labor y brindar un constante apoyo a este(a) representante para que cumpla con sus propuestas y se convierta en vocero idóneo de los estudiantes ante el máximo órgano de dirección de la institución. A su vez el(a) representante debe rendir cuentas al Consejo Estudiantil sobre su actuación y por intermedio de éste o en forma directa a todos los estudiantes del Colegio.

Las posiciones que asuma al interior del Consejo Directivo deben atenerse al sentir de los estudiantes y no actuar en forma personal, ya que su cargo es en representación de toda una colectividad: la de los(as) estudiantes.

EL CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un (1) parente de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establecido en el proyecto educativo institucional –PEI-.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los padres de familia para que elijan a los representantes de curso y luego se reunirán los ocho representantes de los cursos que conforman



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

cada grado, para elegir el representante de grado en el Consejo de Padres de familia. En total el Consejo de Padres estará integrado por 11 miembros, que corresponden a los once grados que ofrece el colegio, desde preescolar hasta 11º.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde la rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la rectora para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectora, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parente de familia, elegido por ellos mismos.

Las Secretaría de Educación Municipal apoyará a la institución educativa para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Según el Decreto 1286 de 2005, las funciones del Consejo de Padres de familia son:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento e integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
La rectora del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.
El Consejo de Padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada para tal fin la rectora elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

Los docentes, directivos o administrativos que laboren en la institución no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo de ella

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y de la rectoría encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina.

Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa así:

1. El director de la institución quien lo presidirá
2. Lo(a) docente orientador(a) si cuenta.
3. Dos docentes, uno por los niveles de preescolar y primaria y otro por los niveles de secundaria y media.
4. Personero estudiantil.
5. Presidente consejo estudiantil.
6. Un parente de familia, presidente del Consejo de Padres,

El Comité de Convivencia tomará posesión ante el Consejo Directivo de la institución y se reunirá ordinariamente cada período escolar y extraordinariamente cada vez que lo amerite una situación que se presente en la institución. También lo podrá hacer a petición de un miembro de la comunidad educativa que lo solicite, previa autorización del Consejo Directivo.

Entre las atribuciones de este Comité están:

- Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores.
- Divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes.

- Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Las demás que le fije el Consejo Directivo

EL REPRESENTANTE DE CURSO

¿QUIÉN ES?



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



Proyecto Pedagógico Transversal.

Es el(a) estudiante encargado(a) de representar a sus compañeros(as) en la institución.

PERFIL

1. Ser estudiante con matrícula legalizada en la institución
2. Ser un estudiante que demuestre con su comportamiento que acata el Manual de Convivencia Estudiantil.
3. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución.
4. Tener un mínimo de antigüedad de un año.
5. Destacarse por su liderazgo positivo.
6. Presentar una actitud conciliadora.
7. Ser franco, decidido, audaz y respetuoso.
8. Haber aprobado satisfactoriamente el grado anterior.

FUNCIONES

El Representante de curso tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar la vocería del curso ante el(a) titular del curso, los demás docentes, coordinadores(as) y la rectora en caso de situaciones problemáticas, necesidades o inquietudes que se presenten en el curso.
2. Presentar reclamos, quejas o propuestas de mejoramiento ante el(a) Personero(a) estudiantil y el Consejo Estudiantil.
3. Liderar campañas entre sus compañeros(as) de curso encaminadas al mantenimiento del orden y la disciplina; y el embellecimiento de aula de clase y del cuidado del mobiliario.
4. Propender por unas buenas relaciones interpersonales entre los(as) compañeros(as) de curso que conlleven al fortalecimiento del compañerismo, la colaboración, la participación y la responsabilidad

LAS PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

Las propuestas deben estar orientadas al mejoramiento de convivencia en el grupo, en el colegio, en general con toda la comunidad educativa con valores como: tolerancia, solidaridad, lealtad, respeto,

LA CAMPAÑA ELECTORAL

Para dar a conocer sus ideas, los candidatos a representantes de curso tendrán en cuenta que:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

- Medios de publicidad permitidos: Se darán espacios en los momentos pedagógicos para que los estudiantes expongan sus propuestas, puede ser por micrófono o por salones.
 - Pueden elaborar slogan, se pueden colocar en los momentos de descanso
 - Utilizar carteleras sencillas con sus propuestas.
- “Liderazgo es un mensaje de progreso y humanidad, lleno de posibilidades, de confianza, visión y destino para las personas. Su estudio es una puerta abierta a la esperanza, porque su fin es encontrar respuestas que satisfagan, creatividad y realización personal.” En el Instituto Técnico Mercedes Ábrego se necesitan Representantes de curso que:
- Mantenga las mejores relaciones humanas con el(a) Titular, los(as) docentes, los(as) estudiantes, el director y los padres de familia.
 - Coordine con los representantes de los estudiantes, de los docentes, de los ex alumnos y de los padres de familia las actividades que conlleven al mejoramiento de la institución educativa.
 - Fomente los valores institucionales entre sus compañeros.
 - Inculque el hábito del estudio y la correcta utilización del tiempo libre entre sus compañeros(as)
 - Trabaje en equipo con los(as) compañeros(as) de su curso para lograr los objetivos comunes.
 - Presente propuestas para conciliar en caso de situaciones problemáticas, las debata con sus compañeros y las presente a su Titular y si es el caso, a las directivas de la institución.
- Asesore a sus compañeros en caso de que se les presente dificultades académicas o disciplinarias.

LÍDER DE CONVIVENCIA.

Por elección del titular y estudiantes compañeros de clase, se escogerá un estudiante en cada grado que reúna el perfil para ser LÍDER DE CONVIVENCIA.

Un líder de Convivencia es:

Innovador.

Genera confianza

Sabe escuchar

Es empático

Es auténtico



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

- Desarrolla nuevas ideas
- Tiene visión a largo plazo.
- Es imparcial.
- Sabe controlar sus emociones.
- Que oriente los conflictos

6. METODOLOGÍA

El proyecto se fundamenta en el paradigma que la escuela más que desarrollar conocimientos, está comprometida a formar personas con una verdadera conciencia social, e impulsar el desarrollo de sus competencias, dándoles relevancia a las ciudadanas.

Debido a esto, las actividades van encaminadas a la reflexión, la participación, al análisis al momento de tomar decisiones, al desarrollo del espíritu democrático, a la práctica de la tolerancia y de actitudes que contribuyan a mejorar el clima convivencia en la institución.

Cuando se habla de educación para la democracia, no se está significando que se van a cambiar la escuela de una manera de ser, por otra. De lo que se trata es de darle una perspectiva distinta a las mismas cosas que se hacen y en eso consiste la transformación, repensar las prácticas institucionales, dándole al estudiante la oportunidad de aportar ideas, plantear soluciones, sentirse importante en la vida

institucional, lo que conllevaría entonces a construir una verdadera escuela democrática.

La metodología se basa en premisas como las siguientes: Un ciudadano es la persona que es capaz, en cooperación con otros, de construir o transformar las leyes y normas que él mismo quiere vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos.

Entonces, ¿qué es educación ciudadana? ¿Qué es una escuela democrática? Una escuela democrática es una escuela que forma ciudadanos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

Bajo esa visión todas las actividades del proyecto están planteadas para proyectar seres autónomos, responsables y sobre todo con alto sentido de la cultura ciudadana.

La metodología va de la mano con el contexto que se quieren implementar en la escuela, como la participación democrática, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad humana.

Esto implica crear espacios que permitan, por ejemplo, la participación y la toma de decisiones sobre asuntos reales, todos los días, durante el año escolar.

La mejor manera de promover las acciones que queremos desarrollar es vivirlas cotidianamente en la escuela, a su vez, un modo efectivo de promover una cultura democrática es aplicarla allí mismo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*

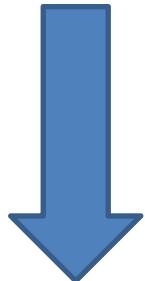


Proyecto Pedagógico Transversal.

FASE 1: LECTURA DE CONTEXTO I.E. R BÁBEGA



**FASE 2: DISEÑO DE L PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS:
Construyendo Verdaderos espacios de Democracia, Convivencia y Paz”**



**FASE 3:
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**



FASE 4: EJECUCIÓN POR PERIODOS Y TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DEL AÑO ESCOLAR



**FASE 5:
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

Líneas de acción (temas relacionados con el Proyecto Pedagógico Transversal).	Objetivo de cada actividad	Actividad
1. Liderazgo en los estudiantes, gobierno escolar.	Crear acciones de liderazgo, fortalecimiento los espacios de participación dentro de las acciones contempladas en la institución.	Crear en la programación anual espacios de participación, democracia e implementación del gobierno escolar
2. Prácticas democráticas en la Institución.	Conformar el gobierno escolar.	Desde el primer periodo se iniciará con los procesos de conformación y operatividad del gobierno escolar. Elección e instalación del gobierno escolar.
3. Manual de Convivencia	Lograr que la comunidad educativa conozca su manual de convivencia.	Socializar el manual de Convivencia a la comunidad educativa.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos	Establecer y desarrollar una conciencia democrática, y de sus derechos humanos.	Desde el área de ciencias Sociales, ética y valores realizar talleres de fortalecimiento de la, democracia y derechos humanos.
5. Convivencia escolar	Crear y mantener un ambiente escolar seguro, inclusivo, respetuoso, y armónico, que	Establecer normas, involucrando toda la comunidad escolar, talleres de valores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA

Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

	fomente el desarrollo integral de todos los estudiantes y la comunidad educativa.	
6.Cultura ciudadana como práctica institucional.	Promover una actitud crítica de análisis sobre la sociedad y la cultura para desarrollar reflexiones constantes en relación con la interacción cultural, sensibilizando a los ciudadanos acerca de la cultura ciudadana, fortaleciendo la identidad y la convivencia ciudadana, e identificado aspectos riticos para crear planes de acción que fortalezcan la cultura ciudadana en la comunidad.	- Campaña. “cuidemos lo nuestro” -teatro ciudadano. -juego de roles, “ciudad en la escuela. - Mural de la convivencia.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058*



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.

7. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Responsables
Realización de los ajustes al proyecto		
Socialización del proyecto		
Organización de las actividades por periodo		
Inicio de ejecución del proyecto		
Recolección de evidencias		

8. EVALUACIÓN (SEMESTRAL)

Avances	Dificultades	Acciones de mejora

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Estándares básicos de competencias ciudadanas. MEN 2004
Estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales. MEN 2004.
Lineamientos curriculares para el área de Ciencias Sociales MEN 2002.
La relación escuela comunidad en el horizonte de la participación democrática.
Pedagogía Arte y Ciencia para enseñar y educar. REZZA Editores tomo 2
Ley 1620 Sistema General de Convivencia Escolar.
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia
Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
Constitución Política de Colombia
Manual de Convivencia.
Formación Democrática y educación Cívica en Colombia.
Ley General de Educación ley 115 de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SILOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA

Aprobación de estudios por resolución 007378 del 7 de octubre del año 2024
Código DANE 254743000058



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecto Pedagógico Transversal.